

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2022-CO-UNDAR**

Huánuco, 03 de febrero de 2022.

### **VISTO:**

La Carta N° 002-2022-FRMM/RPPP-UNDAR, del Coordinador de Practicas Pre Profesionales de Educación Musical y Artes, de fecha 28 de enero de 2022; Informe Legal N° 008-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 2 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CO-UNDAR, de fecha 03 de febrero de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 002-2022-FRMM/RPPP-UNDAR, del Coordinador de Practicas Pre profesionales de Educación Musical y Artes, solicita la revisión y aprobación de Convenios de Colaboración Interinstitucional para la realización de las practicas Pre Profesionales para los estudiantes del Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2022-CO-UNДАР

Que, con Informe Legal N° 08-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de febrero de 2022, opina; se SUSCRIBAN los CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que se detallan: I.E. N° 32005 Esteban Pavletich, I.E. N° 32002 Virgen del Carmen, I.E. Javier Pulgar Vidal, I.E.I. N° 002 Virgen de Guadalupe, I.E. N° 32014 Julio Armando Ruiz Vásquez, I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui, I.E. N° 32008 "Señor de los Milagros", Juana Moreno, I.E. N° 32004 San Pedro, I.E.I N° 066 "Viña del Río", I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. Gran Unidad Escolar Leoncio Prado.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-UNДАР, de fecha 3 de febrero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la Suscripción los Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y las Instituciones Educativas que se detallan; I.E. N° 32005 Esteban Pavletich, I.E. N° 32002 Virgen del Carmen, I.E. Javier Pulgar Vidal, I.E.I. N° 002 Virgen de Guadalupe, I.E. N° 32014 Julio Armando Ruiz Vásquez, I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui, I.E. N° 32008 "Señor de los Milagros", Juana Moreno, I.E. N° 32004 San Pedro, I.E.I N° 066 "Viña del Río", I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. Gran Unidad Escolar Leoncio Prado.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la Suscripción de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la realización de las Practicas Pre Profesionales entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y las Instituciones Educativas según se detallan:

I.E. N° 32005 Esteban Pavletich  
I.E. N° 32002 Virgen del Carmen  
I.E. Javier Pulgar Vidal  
I.E.I. N° 002 Virgen de Guadalupe  
I.E. N° 32014 Julio Armando Ruiz Vásquez  
I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui  
I.E. N° 32008 "Señor de los Milagros"  
I.E. Juana Moreno  
I.E. N° 32004 San Pedro  
I.E.I N° 066 "Viña del Río"  
I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes"  
I.E. Gran Unidad Escolar Leoncio Prado

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaria General  
UNДАР

